REJUR20260224
07-04-2026 16:39:28
Radicador: ALDEMAR PENAGOS

DESIGNACIÓN DE COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	Código	FBS 099
	Versión	05
	Fecha	11-06-2025

Consecutivo Acto de Designación No. 20260224 de 07-04-2026

Señores:

LUCAS CARDONA GIRALDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
JUAN GUILLERMO ARROYAVE MONSALVE
CONTRATISTA DEPARTAMENTO COMERCIAL
MARÍA CAMILA ORTIZ RAMIREZ
CONTRATISTA ABOGADO OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
ALDEMAR PENAGOS
CONTRATISTA LOGISTICO OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Asunto: Designación de Comité Estructurador y Evaluador del Proceso de Contratación – CEEC.

Cumpliendo con lo dispuesto en de la Resolución 202401693 del 5 de Septiembre de 2024: “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO”, me permito informarles que han sido designados como miembros del COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – CEEC del proceso contractual, cuya necesidad conforme el Plan de adquisiciones del ITM tiene por objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DEMANDA PARA FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LOS CAMPUS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.”

El CEEC, designado cumplirá con los siguientes roles:

NOMBRE	**CARGO**	**ROL EN EL CEEC**
LUCAS CARDONA GIRALDO	Director administrativo	Rol Técnico

JUAN GUILLERMO ARROYAVE MONSALVE	Contratista departamento comercial	Rol Financiero
MARÍA CAMILA ORTIZ RAMIREZ	Contratista abogado oficina de Dirección Jurídica	Rol Jurídico
ALDEMAR PENAGOS	Contratista logístico oficina de Dirección Jurídica	Rol Logístico

En su calidad de CEEC, serán responsables de participar desde la etapa de planificación en cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley alimentando los distintos sistemas documentales, informáticos o aplicaciones, hasta la adjudicación, y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como, verificar y evaluar las ofertas que se presenten en los mismos.

Una vez conocida esta designación y/o cumplido el plazo para el cierre del proceso y la respectiva entrega de propuestas, los integrantes de este comité deberán informar las circunstancias que los hace incurrir en inhabilidades e incompatibilidades respecto a su vinculación legal o contractual en el ITM y/o el conflicto de intereses que se genere con ocasión de los proponentes presentados.

Dado en Medellín, a los 07 días del mes de Abril de 2026

Cordialmente,

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA